



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 149-2025-MPS/GM

Sullana, 04 de abril de 2025

VISTOS: El PROVEÍDO N° 922-2025/MPS-OGAyF de fecha 01 de abril de 2025; PROVEÍDO N° 920-2025/MPS-OGAyF de fecha 01 de abril de 2025; PROVEÍDO N° 921-2025/MPS-OGAyF de fecha 01 de abril de 2025; PROVEÍDO N° 918-2025/MPS-OGAyF de fecha 01 de abril de 2025; PROVEÍDO N° 919-2025/MPS-OGAyF de fecha 01 de abril de 2025; RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 122-2025-MPS/GM de fecha 18 de marzo de 2025; RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 120-2025-MPS/GM de fecha 18 de marzo de 2025; RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 119-2025-MPS/GM de fecha 18 de marzo de 2025; INFORME N° 690-2025/MPS-OGAyF-AO de fecha 03 de abril 2025, sobre: APROBACIÓN DE LA SEXTA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES AÑO 2025 (PAC-2025) PARA INCLUSIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN relacionados al “MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL (MANTENIMIENTOS RUTINARIOS)” del CAMINO VECINAL DE COMPETENCIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley N°28607 y Artículo Único de la Ley N°30305, indica lo siguiente: “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)”;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece la autonomía de las Municipalidades expresando que “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.”, concordante con el Artículo 4° del mismo cuerpo legal;

Que, en materia de Contrataciones es de obligatorio cumplimiento la Normativa emanada de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante el Decreto Supremo N°082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus respectivas modificatorias;

Que, mediante la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 119-2025-MPS/GM de fecha 18 de marzo de 2025, se resuelve: **ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR SEIS (06) “EXPEDIENTES TÉCNICOS”** para la ejecución de los SEIS (06) “MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL (MANTENIMIENTOS RUTINARIOS)” de SEIS (06) CAMINOS VECINALES DE COMPETENCIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA; con un MONTO DE INVERSIÓN TOTAL ascendente a S/. 143,406.00 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SEIS CON 00/100 SOLES); con precios vigentes al mes de enero de 2025, y con un plazo de ejecución de 240 DÍAS CALENDARIOS. Bajo el Sistema de Contratación “A SUMA ALZADA” y con EJECUCIÓN PRESUPUESTAL INDIRECTA (CONTRATA). A continuación, en el siguiente cuadro, se detalla la denominación, montos de inversión con certificación presupuestal de cada uno de los SEIS (06) “EXPEDIENTES TÉCNICOS” antes mencionados:

N°	EXPEDIENTES TÉCNICOS	CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL
1	RUTA: PI-555; TRAMO: EMP. EMP.PI-550 - MIRAFLORES (km 1 + 100).	Certificación Presupuestal N° 000000598 y Certificación Presupuestal N° 000000599 por un importe total de S/ 14,628.00 (Catorce Mil Seiscientos Veintiocho con 00/100 soles);
2	RUTA: PI-551; TRAMO: EMP.PE-IN N- EMP.PI-550 (PUERTO RICO).	Certificación Presupuestal N° 000000600 y Certificación Presupuestal N° 000000601 por un importe total de S/13,140.00 (Trece Mil Ciento Cuarenta y 00/100 soles)
3	RUTA: PI-556; TRAMO: EMP.PI-555- CABO VERDE - VISTA FLORIDA (KM 02 + 510).	Certificación Presupuestal N° 000000602 y Certificación Presupuestal N° 000000603 por un importe total de S/ 20,874.00 (Veinte Mil Ochocientos Sesenta y cuatro y 00/100 soles)
4		Certificación Presupuestal N° 000000604 y Certificación Presupuestal N° 000000605 por un importe total de S/ 48,899.00 (Cuarenta y ocho Mil Ochocientos Noventa y Nueve y 00/100 soles).



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 149-2025-MPS/GM

	RUTA: PI-548; TRAMO: EMP. PE -IN (MARCAVELICA) -LA QUINTA -YUCAL (KM 05+880)	
5	RUTA: R2006138; TRAMO: EMP. PE - INN - SANTA ELENA BAJA - SANTA ELENA ALTA. 17,215.00	Certificación Presupuestal N° 000000606 y Certificación Presupuestal N° 000000607 por un importe total de S/ 17,215.00 (Diecisiete Mil Doscientos Quince y 00/100 soles).
6	RUTA: PI - 577; TRAMO: EMP. PE - 1 NN - LA HORCA - EL PORVENIR - LA PEÑA. 28,650.00	Certificación Presupuestal N° 000000609 y Certificación Presupuestal N° 000000610 por un importe total de S/28,650.00 (Veintiocho Mil Seiscientos Cincuenta y 00/100 soles).
MONTO TOTAL DE LA COBERTURA PRESUPUESTAL OTORGADA		S/. 143,406.00 (Ciento Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Seis con 00/100 soles).

Que, mediante la **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 120-2025-MPS/GM** de fecha 18 de marzo de 2025, se resuelve: **ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR TRES (03) "EXPEDIENTES TÉCNICOS"** para la ejecución de **TRES (03) "MANTENIMIENTOS DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL (MANTENIMIENTOS RUTINARIOS)"** DE CAMINOS VECINALES DE COMPETENCIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA; por un **MONTO TOTAL DE INVERSIÓN** ascendente **S/. 352,135.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON 00/100 SOLES)**; con precios vigentes al mes de enero de 2025, y con un plazo de ejecución de **240 DÍAS CALENDARIOS**. Bajo el Sistema de Contratación **"A SUMA ALZADA"** y con **EJECUCIÓN PRESUPUESTAL INDIRECTA (CONTRATA)**. A continuación, en el siguiente cuadro, se detalla la denominación, montos de inversión con la certificación presupuestal de cada uno de los **TRES (03) "EXPEDIENTES TÉCNICOS"** antes mencionados:

N°	EXPEDIENTES TÉCNICOS	CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL
1	RUTA: PI-544; TRAMO: EMP.PI-540- LA PEÑITA - EL PARQUE - FAIQUE QUEMADO- LA CANCHA (KM 16+823).	CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 000000615 Y CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 000000616 POR UN IMPORTE TOTAL DE S/ 125,392.00 (CIENTO VENTICINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS Y 00/100 SOLES).
2	RUTA: R2006124; TRAMO: EMP. PE-INL (SECTOR LOS RANCHOS) - EMP. PI -580 (KM 3+218).	CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 000000617 Y CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 000000625 POR UN IMPORTE TOTAL DE S/ 23,192.00 (VEINTITRÉS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS Y 00/100 SOLES).
3	RUTA: PI-579; TRAMO: TRES COMPUERTAS CIENEGUILLA NORTE (KM 6+165) - SAN VICENTE DE PIEDRA RODADA - SANTA MARIA ISABEL - SAMOTE BAJO - EMP.PI - 580 (CHILACO PELADOS) (34+935).	CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 000000627 Y CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 000000628 POR UN IMPORTE TOTAL DE S/ 203,551.00 (DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO Y 00/100 SOLES).
MONTO TOTAL DE LA COBERTURA PRESUPUESTAL OTORGADA		S/. 352,135.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON 00/100 SOLES);

Que, mediante la **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 122-2025-MPS/GM** de fecha 18 de marzo de 2025, se resuelve: **APROBAR TRES (03) "EXPEDIENTES TÉCNICOS"** para la ejecución de **TRES (03) "MANTENIMIENTOS DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL (MANTENIMIENTOS RUTINARIOS)"** DE CAMINOS VECINALES DE COMPETENCIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA; por un **MONTO TOTAL DE INVERSIÓN** ascendente a **S/. 134,771.00 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON 00/100 SOLES)**; con precios vigentes al mes de enero de 2025, y con un plazo de ejecución de **240 DÍAS CALENDARIOS**. Bajo el Sistema de Contratación **"A SUMA ALZADA"** y con **EJECUCIÓN PRESUPUESTAL INDIRECTA (CONTRATA)**. A continuación, en el siguiente cuadro, se detalla la denominación, montos de inversión con la respectiva certificación presupuestal de cada uno de los **TRES (03) "EXPEDIENTES TÉCNICOS"** antes mencionados:



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 149-2025-MPS/GM

N°	EXPEDIENTES TÉCNICOS	MONTO DE INVERSIÓN Y CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL
1	RUTA: PI-563; EMP. PI-561-PANALES - DON DIEGO - SAJINOS.	CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 000000646 Y CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 000000647 POR UN IMPORTE TOTAL DE S/ 69,765.00 (SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES).
2	RUTA: R2006115; EMP. PE. 1NN - SANTA ROSA - EMP. PI 554	CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 000000642 Y CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 000000643 POR UN IMPORTE TOTAL DE S/ 8,954.00 (OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES).
3	RUTA: PI-597; (KM. 11+810) L. PROV. SULLANA - EMP.PI - 587 (LOS ENCUENTROS DE QUIROZ).	CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 000000640 Y CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 000000641 POR UN IMPORTE TOTAL DE S/ 56,052.00 (CINCUENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y DOS CON 00/100 SOLES).
MONTO TOTAL DE LA COBERTURA PRESUPUESTAL OTORGADA		S/. 134,771.00 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON 00/100 SOLES).



Que, según CONVENIO N° 215-2025-MTC/21 de fecha 13 de marzo del 2025 (copia), entre la Municipalidad Provincial de Sullana y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – Provias Descentralizado – PROVIAS, donde en su ANEXO 1, Mantenimiento Rutinario en Vías Vecinales Ley N° 31953 -PIA 2025, figura en el Ítem 13 del listado con el presupuesto asignado para la ejecución del servicio, MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO EN LAS VIAS VECINALES: **RUTA PI-548; TRAMO: EMP. PE-1N (MARCAVELICA) – LA QUINTA - YUCAL**, con el monto asignado de S/ 48,899.00 (Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Noventa y Nueve Con 00/100 Soles);

Que, mediante la **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 119-2025-MPS/GM** de fecha 18 de marzo del 2025, se resuelve aprobar el Expediente Técnico de MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO EN LAS VIAS VECINALES denominado: **RUTA PI-548; TRAMO: EMP. PE-1N (MARCAVELICA) – LA QUINTA – YUCAL (Km. 05+880)**, con el monto de financiamiento de S/ 48,899.00 (Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Noventa y Nueve Con 00/100 Soles); con precios vigentes al mes de enero 2025 con un plazo de ejecución de 8 meses (240) días calendario, bajo el sistema de contratación de A SUMA ALZADA.

Que, con el **INFORME N° 028-2025-MPS/JO-IVPMS-ANP** de fecha 20 de marzo del 2025, el Coordinador de Operaciones del Instituto Vial Provincial -IVP, remite a la Gerencia del Instituto Vial Provincial Sullana, los Términos de Referencia (TDR) para realizar el procedimiento de selección respectivo para la contratación de una persona natural o jurídica que se encargue de la ejecución del SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL denominado: **RUTA PI-548; TRAMO: EMP. PE-1N (MARCAVELICA) – LA QUINTA – YUCAL (Km. 05+880)**, del Distrito de MARCAVELICA, Provincia de SULLANA y Departamento de PIURA, con el valor estimado de S/ 44,454.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES), con precios vigentes al mes de enero 2025 con un plazo de ejecución de ocho (8) meses, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta (por contrata) y sistema de contratación de A SUMA ALZADA, derivando al área competente para su conocimiento y fines correspondientes.

Que, a través del **INFORME N° 0345-2025/MPS-GSCyGRD** con fecha 26 de marzo del 2025, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del riesgo de Desastres, solicita a la Gerencia Municipal la consideración de caminos vecinales en el estado de emergencia del Decreto Supremo N° 033-2025-PCM, por lo que recomienda la inclusión del camino vecinal RUTA PI-548; TRAMO: EMP. PE-1N (MARCAVELICA) – LA QUINTA – YUCAL (Km. 05+880), del Distrito de Marcavelica, Provincia de Sullana y Departamento de PIURA, dentro del marco de atención prioritaria en el estado de emergencia.

Que, con el **PROVEIDO N° 1120-2025/MPS-GM**, de fecha 27 de marzo del 2025, el Gerente Municipal deriva al jefe del Instituto Vial Provincial -IVP, el expediente del servicio de mantenimiento dando a conocer la solicitud de consideración del camino vecinal en el estado de emergencia del Decreto Supremo N°



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 149-2025-MPS/GM

0332025-PCM; así como, que la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres recomienda la inclusión del camino vecinal RUTA PI-548; TRAMO: EMP. PE-1N (MARCAVELICA) – LA QUINTA – YUCAL (Km. 05+880), Del Distrito de MARCAVELICA, Provincia de SULLANA y Departamento de PIURA.

Que, a través del **INFORME N° 096-2025-MPS/G-IVPMS-EACR** de fecha 21 de marzo del 2025, la Gerencia del Instituto Vial Provincial Sullana, remite a la Oficina General de Administración y Finanzas, los actuados para realizar la contratación de la ejecución del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO EN EL CAMINO VECINAL denominado: RUTA PI-548; TRAMO: EMP. PE-1N (MARCAVELICA) – LA QUINTA – YUCAL (Km. 05+880);** para su conocimiento y tome las acciones correspondientes.

Que, mediante el **PROVEIDO N° 919-2025/MPS-OGAF** de fecha 01 de abril del 2025, la Oficina General de Administración y Finanzas deriva a la Oficina de Abastecimiento los documentos para realizar el procedimiento de selección respectivo para la contratación de una persona natural o jurídica que se encargue de la ejecución del mantenimiento rutinario alcanzando los TDR del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO EN EL CAMINO VECINAL denominado: RUTA PI-548; TRAMO: EMP. PE-1N (MARCAVELICA) – LA QUINTA – YUCAL (Km. 05+880);** para evaluación y trámite respectivo.

Que, según **CONVENIO N° 215-2025-MTC/21** de fecha 13 de marzo del 2025, entre la Municipalidad Provincial de Sullana y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – Provias Descentralizado – PROVIAS, donde en su ANEXO 1, Mantenimiento Rutinario en Vías Vecinales Ley N° 31953 -PIA 2025, figura en el **Ítem 9** del listado con el presupuesto asignado para la ejecución del servicio, **MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO EN LAS VIAS VECINALES: RUTA PI-563; TRAMO: EMP. PI-561 – PANALES – DON DIEGO – SAJINOS,** con el monto asignado de **S/ 69,765.00** (Sesenta y Nueve Mil Setecientos Sesenta y Cinco Con 00/100 Soles);

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 122-2025-MPS/GM** de fecha 18 de marzo del 2025, se resuelve aprobar el Expediente Técnico de **MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO EN LAS VIAS VECINALES denominado: RUTA PI-563; TRAMO: EMP. PI-561 – PANALES – DON DIEGO – SAJINOS,** con el monto de financiamiento de **S/ 69,765.00** (Sesenta y Nueve Mil Setecientos Sesenta y Cinco Con 00/100 Soles); con precios vigentes al mes de febrero 2024 con un plazo de ejecución de 8 meses (240) días calendario, bajo el sistema de contratación de A SUMA ALZADA.

Que, a través del **INFORME N° 030-2024-MPS/JO-IVPMS-ANP** de fecha 20 de marzo del 2025, el Jefe de Operaciones del Instituto Vial Provincial -IVP, remite a la Gerencia del Instituto Vial Provincial Sullana, los Términos de Referencia (TDR) para realizar el procedimiento de selección respectivo para la contratación de una persona natural o jurídica que se encargue de la ejecución del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL denominado: RUTA PI-563; TRAMO: EMP. PI-561 – PANALES – DON DIEGO – SAJINOS, Del Distrito de LANCONES, Provincia de SULLANA y departamento de PIURA,** con el valor estimado de **S/ 63,423.00** (SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES CON 00/100 SOLES), con precios vigentes al mes de enero 2025 con un plazo de ejecución de ocho (8) meses, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta (por contrata) y sistema de contratación de A SUMA ALZADA, derivando al área competente para su conocimiento y fines correspondientes.

Que, mediante el **INFORME N° 0345-2025/MPS-GSCyGRD** con fecha 26 de marzo del 2025, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del riesgo de Desastres, solicita a la Gerencia Municipal la consideración de caminos vecinales en el estado de emergencia del Decreto Supremo N° 033-2025-PCM, por lo que recomienda la inclusión del camino vecinal: **RUTA PI-563; TRAMO: EMP. PI-561 – PANALES – DON DIEGO – SAJINOS,** Del Distrito de LANCONES, Provincia de SULLANA y departamento de PIURA, dentro del marco de atención prioritaria en el estado de emergencia.

Que, a través del **PROVEIDO N° 1120-2025/MPS-GM,** de fecha 27 de marzo del 2025, el Gerente Municipal deriva al jefe del Instituto Vial Provincial -IVP, el expediente del servicio de mantenimiento dando a conocer la solicitud de consideración del camino vecinal en el estado de emergencia del Decreto Supremo N° 0332025-PCM; así como, que la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres recomienda la inclusión del camino vecinal: **RUTA PI-563; TRAMO: EMP. PI-561 – PANALES – DON DIEGO – SAJINOS,** Del Distrito de LANCONES, Provincia de SULLANA y departamento de PIURA.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 149-2025-MPS/GM

Que, con **INFORME N° 098-2025-MPS/G-IVPMS-EACR** de fecha 21 de marzo del 2025, la Gerencia del Instituto Vial Provincial Sullana, remite a la Oficina General de Administración y Finanzas, los actuados para realizar la contratación de la ejecución del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO EN EL CAMINO VECINAL** denominado: **RUTA PI-563; TRAMO: EMP. PI-561 – PANALES – DON DIEGO – SAJINOS**; para su conocimiento y tome las acciones correspondientes.

Que, posteriormente con **PROVEIDO N° 918-2025/MPS-OGAF** de fecha 31 de marzo del 2025, la Oficina General de Administración y Finanzas deriva a la Oficina de Abastecimiento los documentos para realizar el procedimiento de selección respectivo para la contratación de una persona natural o jurídica que se encargue de la ejecución del mantenimiento rutinario alcanzando los TDR del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO EN EL CAMINO VECINAL** denominado: **RUTA PI-563; TRAMO: EMP. PI-561 – PANALES – DON DIEGO - SAJINOS**; para evaluación y trámite respectivo.

Que, según **CONVENIO N° 215-2025-MTC/21** de fecha 13 de marzo del 2025, entre la Municipalidad Provincial de Sullana y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – Provias Descentralizado – PROVIAS, donde en su ANEXO 1, Mantenimiento Rutinario en Vías Vecinales Ley N° 31953 -PIA 2025, figura en el Ítem 1 del listado con el presupuesto asignado para la ejecución del servicio, **MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO EN LAS VIAS VECINALES: RUTA PI-544; EMP. PI-540-LA PEÑITA-EL PARQUE-FAIQUE QUEMADO-LA CANCHA**, con el monto asignado de **S/ 125,392.00** (Ciento Veinticinco Mil Trescientos Noventa y Dos Con 00/100 Soles);

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 120-2025-MPS/GM** de fecha 18 de marzo del 2025 se resuelve aprobar el Expediente Técnico de **MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO EN LAS VIAS VECINALES** denominado: **RUTA PI-544; EMP. PI-540 - LA PEÑITA - EL PARQUE - FAIQUE QUEMADO - LA CANCHA**, con el monto de financiamiento de **S/ 125,392.00** (Ciento Veinticinco Mil Trescientos Noventa y Dos Con 00/100 Soles); con precios vigentes al mes de enero 2025 con un plazo de ejecución de 8 meses (240) días calendario, bajo el sistema de contratación de A SUMA ALZADA.

Que, con **INFORME N° 020-2025-MPS/JO-IVPMS-ANP** de fecha 20 de marzo del 2025, el Jefe de Operaciones del Instituto Vial Provincial -IVP, remite a la Gerencia del Instituto Vial Provincial Sullana, los Términos de Referencia (TDR) para realizar el procedimiento de selección respectivo para la contratación de una persona natural o jurídica que se encargue de la ejecución del SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL denominado: **RUTA PI-544; EMP. PI-540 - LA PEÑITA - EL PARQUE - FAIQUE QUEMADO - LA CANCHA (Km 16+400), Del Distrito de MARCAVELICA, Provincia de SULLANA y Departamento de PIURA**; con el valor estimado de **S/ 113,993.00** (CIENTO TRECE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100 SOLES), con precios vigentes al mes de enero 2025 con un plazo de ejecución de ocho (8) meses, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta (por contrata) y sistema de contratación de A SUMA ALZADA, derivando al área competente para su conocimiento y fines correspondientes.

Que, a través del **INFORME N° 0345-2025/MPS-GSCyGRD** con fecha 26 de marzo del 2025, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del riesgo de Desastres, **solicita** a la Gerencia Municipal la consideración de caminos vecinales en el estado de emergencia del Decreto Supremo N° 0332025-PCM, por lo que recomienda la inclusión del camino vecinal: **RUTA PI-544; EMP. PI-540 - LA PEÑITA - EL PARQUE - FAIQUE QUEMADO - LA CANCHA (Km 16+400), Del Distrito de MARCAVELICA, Provincia de SULLANA y Departamento de PIURA**, dentro del marco de atención prioritaria en el estado de emergencia.

Que, con **PROVEIDO N° 1120-2025/MPS-GM**, de fecha 27 de marzo del 2025, el Gerente Municipal **deriva** al jefe del Instituto Vial Provincial -IVP, el expediente del servicio de mantenimiento dando a conocer la solicitud de consideración del camino vecinal en el estado de emergencia del Decreto Supremo N° 033-2025-PCM; así como, que la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres recomienda la inclusión del camino vecinal: **RUTA PI-544; EMP. PI-540 - LA PEÑITA - EL PARQUE - FAIQUE QUEMADO - LA CANCHA (Km 16+400), Del Distrito de MARCAVELICA, Provincia de SULLANA y Departamento de PIURA**.

Que, mediante el **INFORME N° 088-2025-MPS/G-IVPMS-EACR** de fecha 21 de marzo del 2025, la Gerencia del Instituto Vial Provincial Sullana, **remite** a la Oficina General de Administración y Finanzas, los actuados para realizar la contratación de la ejecución del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL** denominado: **RUTA PI-544; EMP. PI-540 - LA PEÑITA - EL**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 149-2025-MPS/GM

PARQUE - FAIQUE QUEMADO - LA CANCHA (km 16+400); para su conocimiento y tome las acciones correspondientes.

Que, a través del **PROVEIDO N° 0921-2025/MPS-OGAF** de fecha 31 de marzo del 2025, la Oficina General de Administración y Finanzas deriva a la Oficina de Abastecimiento los documentos para realizar el procedimiento de selección respectivo para la contratación de una persona natural o jurídica que se encargue de la ejecución del mantenimiento vial rutinario alcanzando los TDR del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL** denominado: **RUTA PI-544; EMP. PI-540 - LA PEÑITA - EL PARQUE - FAIQUE QUEMADO - LA CANCHA (km 16+400);** para evaluación y trámite respectivo.

Que, según **CONVENIO N° 215-2025-MTC/21** de fecha 13 de marzo del 2025, entre la Municipalidad Provincial de Sullana y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – Provias Descentralizado – PROVIAS, donde en su ANEXO 1, Mantenimiento Rutinario en Vías Vecinales Ley N° 31953 -PIA 2025, figura en el **Ítem 3** del listado con el presupuesto asignado para la ejecución del servicio, **MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO EN LAS VIAS VECINALES: RUTA PI-579; TRAMO: PI-579 (KM. 6+165) – 3 COMPUERTAS CIENEGUILLO NORTE - SAN VICENTE DE PIEDRA RODADA - SANTA MARIA ISABEL - SOMATE BAJO – EMP. PI-580 (CHILACOS PELADOS) (KM. 34+935),** con el monto asignado de **S/ 203,551.00** (Doscientos Tres Mil Quinientos Cincuenta y Uno Con 00/100 Soles);

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 120-2025-MPS/GM** de fecha 18 de marzo del 2025 resuelve aprobar el Expediente Técnico de **MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO EN LAS VIAS VECINALES** denominado: **RUTA PI-579; TRAMO: PI-579 (KM. 6+165) – 3 COMPUERTAS CIENEGUILLO NORTE - SAN VICENTE DE PIEDRA RODADA - SANTA MARIA ISABEL - SOMATE BAJO – EMP. PI-580 (CHILACOS PELADOS) (KM. 34+935),** por el monto de financiamiento de **S/ 203,551.00** (Dos Cientos Tres Mil Quinientos Cincuenta y Uno Con 00/100 Soles); con precios vigentes al mes de enero 2025 con un plazo de ejecución de 8 meses (240) días calendario, bajo es sistema de contratación de A SUMA ALZADA.

Que, a través del **INFORME N° 025-2025-MPS/JO-IVPMS-ANP** de fecha 20 de marzo del 2025, el Jefe de Operaciones del Instituto Vial Provincial -IVP, remite a la Gerencia del Instituto Vial Provincial Sullana, los Términos de Referencia (TDR) para realizar el procedimiento de selección respectivo para la contratación de una persona natural o jurídica que se encargue de la ejecución del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL** denominado: **RUTA PI-579; TRAMO: PI-579 (KM. 6+165) – 3 COMPUERTAS CIENEGUILLO NORTE - SAN VICENTE DE PIEDRA RODADA - SANTA MARIA ISABEL - SOMATE BAJO – EMP. PI-580 (CHILACOS PELADOS) (KM. 34+935),** Del distrito de SULLANA, Provincia de SULLANA y Departamento de PIURA; con el valor estimado de **S/ 185,046.00** (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES), con precios vigentes al mes de enero 2025 con un plazo de ejecución de ocho (8) meses, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta (por contrata) y sistema de contratación de A SUMA ALZADA, derivando al área competente para su conocimiento y fines correspondientes.

Que, con el **INFORME N° 0345-2025/MPS-GSCyGRD** con fecha 26 de marzo del 2025, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del riesgo de Desastres, solicita a la Gerencia Municipal la consideración de caminos vecinales en el estado de emergencia del Decreto Supremo N° 033-2025-PCM, por lo que recomienda la inclusión del camino vecinal: **RUTA PI-579; TRAMO: PI-579 (KM. 6+165) – 3 COMPUERTAS CIENEGUILLO NORTE - SAN VICENTE DE PIEDRA RODADA - SANTA MARIA ISABEL - SOMATE BAJO – EMP. PI-580 (CHILACOS PELADOS) (KM. 34+935),** Del distrito de SULLANA, Provincia de SULLANA y Departamento de PIURA, dentro del marco de atención prioritaria en el estado de emergencia.

Que, a través del **PROVEIDO N° 1120-2025/MPS-GM**, de fecha 27 de marzo del 2025, el Gerente Municipal deriva al jefe del Instituto Vial Provincial -IVP, el expediente del servicio de mantenimiento dando a conocer la solicitud de consideración del camino vecinal en el estado de emergencia del Decreto Supremo N° 033-2025-PCM; así como, que la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres recomienda la inclusión del camino vecinal: **RUTA PI-579; TRAMO: PI-579 (KM. 6+165) – 3 COMPUERTAS CIENEGUILLO NORTE - SAN VICENTE DE PIEDRA RODADA - SANTA MARIA ISABEL - SOMATE BAJO – EMP. PI-580 (CHILACOS PELADOS) (KM. 34+935),** Del distrito de SULLANA, Provincia de SULLANA y Departamento de PIURA.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 149-2025-MPS/GM

Que, a través del **INFORME N° 093-2025-MPS/G-IVPMS** de fecha 21 de marzo del 2025, la Gerencia del Instituto Vial Provincial Sullana, remite a la Oficina General de Administración y Finanzas, los actuados para realizar la contratación de la ejecución del SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL denominado: RUTA PI-579; TRAMO: PI-579 (KM. 6+165) – 3 COMPUERTAS CIENEGUILLO NORTE - SAN VICENTE DE PIEDRA RODADA - SANTA MARIA ISABEL - SOMATE BAJO – EMP. PI-580 (CHILACOS PELADOS) (KM. 34+935), del distrito de SULLANA, Provincia de SULLANA y Departamento de PIURA; para su conocimiento y tome las acciones correspondientes.

Que, a través del **PROVEIDO N° 1569-2024/MPS-OGAF** de fecha 02 de mayo del 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas deriva a la Oficina de Abastecimiento los documentos para realizar el procedimiento de selección respectivo para la contratación de una persona natural o jurídica que se encargue de la ejecución del mantenimiento rutinario alcanzando los TDR del SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL denominado: RUTA PI-579; TRAMO: PI-579 (KM. 6+165) – 3 COMPUERTAS CIENEGUILLO NORTE - SAN VICENTE DE PIEDRA RODADA - SANTA MARIA ISABEL - SOMATE BAJO – EMP. PI-580 (CHILACOS PELADOS) (KM. 34+935), Del distrito de SULLANA, Provincia de SULLANA y Departamento de PIURA; para evaluación y trámite respectivo.

Que, según **CONVENIO N° 215-2025-MTC/21** de fecha 13 de marzo del 2025, entre la Municipalidad Provincial de Sullana y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – Provias Descentralizado – PROVIA, donde en su ANEXO 1, Mantenimiento Rutinario en Vías Vecinales Ley N° 31953 -PIA 2025, figura en el Ítem 7 del listado con el presupuesto asignado para la ejecución del servicio, **MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO EN LAS VIAS VECINALES: RUTA PI-597; TRAMO: (Km. 11+810) L. PROV. SULLANA - EMP. PI-587 (LOS ENCUENTROS DEL QUIROZ)**, con el monto asignado de **S/ 56,052.00** (Cincuenta y Seis Mil Cincuenta y Dos Con 00/100 Soles);

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 122-2025-MPS/GM** de fecha 22 de abril del 2025 resuelve aprobar la ficha técnica de **MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO: RUTA PI-597; TRAMO: (Km. 11+810) L. PROV. SULLANA - EMP. PI-587 (LOS ENCUENTROS DEL QUIROZ)**, con el monto de financiamiento de **S/ 56,052.00** (Cincuenta y Seis Mil Cincuenta y Dos Con 00/100 Soles); con precios vigentes al mes de enero 2025 con un plazo de ejecución de 8 meses (240) días calendario, bajo es sistema de contratación de A SUMA ALZADA.

Que, a través del **INFORME N° 029-2025-MPS/JO-IVPMS-ANP** de fecha 20 de marzo del 2025, el Ingeniero Jefe de Operaciones del Instituto Vial Provincial -IVP, remite a la Gerencia del Instituto Vial Provincial Sullana, los Términos de Referencia (TDR) para realizar el procedimiento de selección respectivo para la contratación de una persona natural o jurídica que se encargue de la ejecución del SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL denominado: RUTA PI-597; TRAMO: (Km. 11+810) L. PROV. SULLANA - EMP. PI-587 (LOS ENCUENTROS DEL QUIROZ), del Distrito de LANCONES, Provincia de SULLANA y departamento de PIURA; con el valor estimado de **S/ 50,956.00** (CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES), con precios vigentes al mes de enero 2024 con un plazo de ejecución de ocho (8) meses, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta (por contrata) y sistema de contratación de A SUMA ALZADA, derivando al área competente para su conocimiento y fines correspondientes.

Que, con el **INFORME N° 0345-2025/MPS-GSCyGRD** con fecha 26 de marzo del 2025, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del riesgo de Desastres, solicita a la Gerencia Municipal la consideración de caminos vecinales en el estado de emergencia del Decreto Supremo N° 033-2025-PCM, por lo que recomienda la inclusión del camino vecinal: **RUTA PI-597; TRAMO: (Km. 11+810) L. PROV. SULLANA - EMP. PI-587 (LOS ENCUENTROS DEL QUIROZ)**, del Distrito de LANCONES, Provincia de SULLANA y departamento de PIURA, dentro del marco de atención prioritaria en el estado de emergencia.

Que, a través del **PROVEIDO N° 1120-2025/MPS-GM**, de fecha 27 de marzo del 2025, el Gerente Municipal deriva al jefe del Instituto Vial Provincial -IVP, el expediente del servicio de mantenimiento dando a conocer la solicitud de consideración del camino vecinal en el estado de emergencia del Decreto Supremo N° 033-2025-PCM; así como, que la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres recomienda la inclusión del camino vecinal: **RUTA PI-597; TRAMO: (Km. 11+810) L. PROV. SULLANA - EMP. PI-587 (LOS ENCUENTROS DEL QUIROZ)**, del Distrito de LANCONES, Provincia de SULLANA y departamento de PIURA.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 149-2025-MPS/GM

Que, con el **INFORME N° 097-2025-MPS/G-IVPMS** de fecha 21 de marzo del 2025, la Gerencia del Instituto Vial Provincial Sullana, remite a la Oficina General de Administración y Finanzas, los actuados para realizar la contratación de la ejecución de la ejecución del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL** denominado: **RUTA PI-597; TRAMO: (Km. 11+810) L. PROV. SULLANA - EMP. PI-587 (LOS ENCUENTROS DEL QUIROZ)**, del **Distrito de LANCONES, Provincia de SULLANA y departamento de PIURA**; para su conocimiento y tome las acciones correspondientes.

Que, a través del **PROVEIDO N° 0922-2025/MPS-OGAF** de fecha 31 de marzo del 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas deriva a la Oficina de Abastecimiento los documentos para realizar el procedimiento de selección respectivo para la contratación de una persona natural o jurídica que se encargue de la ejecución del mantenimiento vial rutinario alcanzando los TDR de la ejecución del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL** denominado: **RUTA PI-597; TRAMO: (Km. 11+810) L. PROV. SULLANA - EMP. PI-587 (LOS ENCUENTROS DEL QUIROZ)**, del **Distrito de LANCONES, Provincia de SULLANA y departamento de PIURA**; para evaluación y trámite respectivo.

Que, mediante el **INFORME N° 690-2025/MPS-OGAF-AO** de fecha 03 de abril 2025, la Oficina de Abastecimiento remite la **SEXTA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES AÑO 2025 (PAC-2025) PARA INCLUSIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN** relacionados al "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL (MANTENIMIENTOS RUTINARIOS)" del CAMINO VECINAL DE COMPETENCIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA.

Que, al respecto la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225 establece: **Artículo 15.- Plan Anual de Contrataciones.** (...) 15.2 *Contenido del Plan Anual de Contrataciones:* El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento. Asimismo, el Reglamento de la Ley de Contrataciones establece: 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso. Además señala el **Artículo 41. Requisitos para convocar.** 41.1. Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento.

Por tanto, teniendo en consideración lo recomendado por la Oficina de Abastecimiento y la normatividad aplicable es que corresponde Aprobar la **SEXTA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES AÑO 2025 (PAC-2025) PARA INCLUSIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN** relacionados al "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL (MANTENIMIENTOS RUTINARIOS)" del CAMINO VECINAL DE COMPETENCIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA.

Con la visación de la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Sullana;

De conformidad a las facultades conferidas a esta Gerencia mediante Resolución de Alcaldía N° 0188-2023/MPS de fecha 14 de febrero del 2023, así como, las establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Municipalidad Provincial de Sullana.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LA SEXTA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES AÑO 2025 (PAC-2025) PARA INCLUSIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN relacionados al "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL (MANTENIMIENTOS RUTINARIOS)" del CAMINO VECINAL DE COMPETENCIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA, según el siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 149-2025-MPS/GM

N	Descripción / Objeto	Tipo de Procedimiento	Valor Referencial / Valor Estimado (En SOLES)	Objeto	Mes Programado	Fuente de Financiamiento
	SERVICIO					
1	MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL denominado: RUTA PI-548; TRAMO: EMP. PE-1N (MARCAVELICA) – LA QUINTA – YUCAL (Km. 05+880), Del Distrito de MARCAVELICA, Provincia de SULLANA y Departamento de PIURA.	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	S/ 44,454.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES)	SERVICIO	ABRIL	RECURSOS ORDINARIOS
	MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL denominado: RUTA PI-563; TRAMO: EMP. PI-561 PANALES – DON DIEGO – SAJINOS, Del Distrito de LANCONES, Provincia de SULLANA y departamento de PIURA.	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	S/ 63,423.00 (SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES CON 00/100 SOLES)	SERVICIO	ABRIL	RECURSOS ORDINARIOS
3	MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL denominado: RUTA PI-544; EMP. PI-540 - LA PEÑITA - EL PARQUE - FAIQUE QUEMADO - LA CANCHA (Km 16+400), Del Distrito de MARCAVELICA, Provincia de SULLANA y Departamento de PIURA.	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	S/ 113,993.00 (CIENTO TRECE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100 SOLES)	SERVICIO	ABRIL	RECURSOS ORDINARIOS
4	MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL denominado: RUTA PI-579; TRAMO: PI-579 (KM. 6+165) – 3 COMPUERTAS CIENEGUILLO NORTE - SAN VICENTE DE PIEDRA RODADA - SANTA MARIA ISABEL - SOMATE BAJO – EMP. PI-580 (CHILACOS PELADOS) (KM. 34+935), Del distrito de SULLANA, Provincia de SULLANA y Departamento de PIURA.	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	S/ 185,046.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES)	SERVICIO	ABRIL	RECURSOS ORDINARIOS



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 149-2025-MPS/GM

5	MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL denominado: RUTA PI-597; TRAMO: (Km. 11+810) L. PROV. SULLANA - EMP. PI-587 (LOS ENCUENTROS DEL QUIROZ), del Distrito de LANCONES, Provincia de SULLANA y departamento de PIURA.	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	S/ 50,956.00 (CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES)	SERVICIO	ABRIL	RECURSOS ORDINARIOS
---	---	--------------------------------------	--	-----------------	--------------	--------------------------------

ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER que los servidores y/o funcionarios que han intervenido en la elaboración de los documentos que componen la SEXTA Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2025, aprobada en el Artículo Primero del presente acto resolutivo, son responsables de su veracidad y la exactitud de su contenido.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a la Oficina de Abastecimiento.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación cumpla con la publicación de la presente resolución. en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial de Sullana
 ING. AGRON. JOSÉ PALU LOAYZA POMRAS
 GERENTE MUNICIPAL

c/c.
 Archivo
 O.A
 OTTC